



Santiago, 11 de octubre de 2024

Estimados Padres y Apoderados:

1. CUOTA DE ESCOLARIDAD

De acuerdo con ley 20.845, Ley de Inclusión, comunico las normas legales vigentes para los colegios de Financiamiento Compartido, que registrarán el proceso de matrícula correspondiente al año 2025.

El pago mensual se debe hacer efectivo dentro de los 10 primeros días de cada mes. Para el cálculo de dicho monto, se deberá utilizar el valor en pesos de Unidad de Fomento del primer día oficial de clases del año 2025. En el mes de enero, el Ministerio de Educación enviará un oficio con los valores 2025. Como referencia compartimos los valores correspondientes al año 2024.

- ✓ Para PK a 3º Medio: La cuota mensual de escolaridad para el año 2024 es de 2,8122 U.F. (dos coma ocho mil ciento veintidós UF), de marzo a diciembre o 28,122 U.F. anuales.
- ✓ Para 4º medio: La cuota mensual de escolaridad para el año 2024, es de 3,5152 (tres coma cinco mil ciento cincuenta y dos UF.) de marzo a octubre o 28,122 U.F. anuales.

Todo lo anterior, de acuerdo al procedimiento establecido por el Ministerio de Educación.

2. REDUCCION DE ESCOLARIDAD

Para postular al beneficio hay que cumplir con los requisitos indicados en el Reglamento Interno de Becas que se encuentra disponible en la página www.imlp.cl. Por tanto, si usted cree necesitar reducción de escolaridad puede solicitarla considerando los siguientes plazos:

✓ POSTULACIÓN:

- ✓ Debe presentar los documentos para realizar la solicitud de beca desde el 21 de octubre al 09 de noviembre. Estos estarán disponibles en la página web del colegio www.imlp.cl a partir de la misma fecha. La documentación debe venir en un sobre cerrado indicando el nombre y curso de la/los estudiantes. El sobre debe ser depositado en el buzón habilitado que estará en portería desde la fecha antes indicada.
- ✓ Si son varios hijos no es necesario duplicar la información.
- ✓ ENTREGA DE RESULTADOS: Se enviará correo informando el resultado del proceso de postulación a beca año 2025.

3. OTROS COBROS AUTORIZADOS POR LA LEY DE SUBVENCIONES:

- ✓ La Enseñanza Parvularia y Enseñanza Básica no paga derecho a matrícula.
- ✓ Enseñanza Media paga derecho a matrícula, cuyo monto se informará en comunicado referido a la matrícula 2025.

4. ANTECEDENTES ADICIONALES:

La legislación vigente nos permite informarles que dentro de nuestra comuna existen establecimientos totalmente gratuitos. Algunos establecimientos gratuitos del sector son:

RBD 9405-6 Liceo Betzabé Hormazábal de Alarcón. Dirección: Gaspar Banda 4047, San Miguel.

RBD 11813-3 Escuela Particular Álvarez de Toledo. Dirección: Curiñanca 838, San Miguel.

RBD 9426-9 Escuela Básica Llano Subercaseaux. Dirección: Soto Aguilar 1506, San Miguel.

Información extraída de www.infoescuela.cl

5. TEXTOS ESCOLARES:

El año 2025 recibiremos los textos entregados por el MINEDUC en inglés, y los textos complementarios en las asignaturas que se requieran, deberán ser adquiridos por los apoderados/as.

6. CENTRO DE PADRES:

El aporte anual es 0,5 U.T.M. Este aporte es voluntario, por familia, y su pago se gestionará a través del Centro General de Padres y Apoderados, con un valor de \$28.000.- (veintiocho mil pesos).

Saluda atentamente a ustedes.

JORGE FIGUEROA LEO
RECTOR

